

Segundo.—Disolver la compañía y nombrar liquidador a D. Miquel Mas Tulla.

Barcelona, 18 de julio de 2003.—El Liquidador. Miquel Mas Tulla.—36.146.

## ENVASES METÁLICOS RIOJANOS MORENO, S. A.

*Junta General Extraordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de «Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A.», convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se reunirá, en primera convocatoria, el día 9 de agosto de 2003 a las 12:00 horas, en el domicilio social, Calahorra, La Rioja, calle Miguel Servet 4, y en segunda convocatoria, si procediere, el día 10 de agosto de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos sociales: nuevo artículo relativo a la retribución de los administradores.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición por la sociedad de acciones propias.

Tercero.—Apoderamiento para elevar a público, en todo o en parte, los acuerdos sociales adoptados por la Junta General de Accionistas, para la publicación de los anuncios que sean precisos, y para efectuar las gestiones necesarias para la inscripción de dichos acuerdos, en su caso, en el Registro Mercantil, incluyendo el otorgamiento de las escrituras de subsanación y rectificación que fueran necesarias al objeto de adaptarse a la calificación registral.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

Tendrán derecho de asistencia y voto todos los accionistas que hubieran cumplido los requisitos legal y estatutariamente establecidos para ello.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta, texto íntegro de la redacción propuesta para el nuevo artículo de los Estatutos Sociales e informe justificativo.

Calahorra, La Rioja, 18 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo.—36.418.

## EQUIPSA 10, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

## ATLANTIS GRUPO CINCO CONSTRUCCIONES, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios y Accionistas de las compañías «Equipsa 10, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Atlantis Grupo Cinco Construcciones, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día 30 de junio de 2003, se acordó por unanimidad la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Atlantis Grupo Cinco Construcciones, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal», por «Equipsa 10, Sociedad Limitada», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las dos compañías oponerse a la Fusión,

en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de julio de 2003.—El Administrador de «Equipsa 10, S.L.», y «Atlantis Grupo Cinco Construcciones, S.L., sociedad unipersonal», Ramón Oliva Vilaró.—35.576. y 3.<sup>a</sup> 23-7-2003

## EUROPASTRY, S. A. (Sociedad absorbente)

## EURODISTRIBUCIONES MÁLAGA, S. L.

**Sociedad unipersonal**

## FRIZENSHARES, S. L.

**Sociedad unipersonal**

## FRIDA ALIMENTARIA, S. A.

**(Sociedades absorbidas)**

El socio único de Frizenshares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Eurodistribuciones Málaga, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Frida Alimentaria, Sociedad Anónima, y Europastry, Sociedad Anónima, decidieron el día 30 de junio de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Frizenshares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Eurodistribuciones Málaga, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Frida Alimentaria, Sociedad Anónima, por parte de Europastry, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las Compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—D. Ramón Cerdeiras Checa, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Europastry, Sociedad Anónima y Frida Alimentaria, Sociedad Anónima; D. Pedro Gallés Payás e Inmobiliaria Inver Alia, Sociedad Limitada (representada por su representante persona física, D. Rafael Calvo González-Gallaza), Administradores Mancomunados de Frizenshares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y D. José Manuel Sellarés Casas, representante persona física de Europastry, Sociedad Anónima, Administrador Único de Eurodistribuciones Málaga, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—35.722. y 3.<sup>a</sup> 23-7-2003

## FABRICACIÓN DE ASIENTOS PARA AUTOMÓVILES, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Absorbente)**

## EUROPA UNIÓN, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades Fabricación de Asientos para Automóviles, Sociedad Anónima y Europa Unión, Sociedad Limitada, han decidido el día 9 de julio de 2003, en su domicilio social, la fusión de las mismas, mediante la absorción de Europa Unión, Sociedad Limitada por parte de Fabricación de Asientos para Automóviles, Sociedad Anónima,

con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de julio de 2003.—El Administrador único de Fabricación de Asientos para Automóviles, Sociedad Anónima, Don Eduardo Guillén Serrate, y la Administradora única de Europa Unión, Sociedad Limitada, Doña Gloria Calderón Rodríguez.—35.366. y 3.<sup>a</sup> 23-7-2003

## FERVILOR, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

## INDUSTRIAS BELOR, S. A.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades «Fervilor, Sociedad Limitada» e «Industrias Belor, Sociedad Anónima», celebradas el 10 de julio de 2003, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas entidades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión en la sede social de cualquiera de las Sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 10 de julio de 2003.—Administrador, Sebastián San Vicente González.—35.952.

1.<sup>a</sup> 23-7-2003

## FINTA, S. A.

**(En liquidación)**

La Junta General Ordinaria de 30 de junio de 2003 acordó por unanimidad disolver la compañía y abrir el periodo de liquidación.

Madrid, 16 de julio de 2003.—Doña María Ave-lina Torres Doval; Liquidadora Única.—35.911.

## FOLGUERA, CINTAS Y FANTASÍAS, S. A.

**(Sociedad escindida)**

## FOLGUERA, CINTAS Y FANTASÍAS, S. L.

**(Sociedad beneficiaria a constituir)**

## INVERSIONES PEDRO IV 86, S. L.

**(Sociedad beneficiaria a constituir)**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía Folguera, Cintas y Fantasías, S. A. celebrada en su domicilio social el día 20 de Junio de 2003, aprobó la escisión total y la consiguiente disolución sin liquidación y extinción de la sociedad Folguera, Cintas y Fantasías, S. A., mediante la división en

dos partes de su patrimonio, cada una de las cuales se traspasa en bloque y a título de sucesión universal, a cada una de las sociedades beneficiarias de nueva creación, Folguera, Cintas y Fantasías, S. L. e Inversiones Pedro IV 86, S. L. La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión de fecha 30 de abril de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 10 de junio de 2003 y previa la aprobación del balance de la sociedad escindida de fecha 31 de diciembre de 2002.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar a los socios y acreedores de la sociedad escindida del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del balance que sirve de base a la escisión, que están a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida o pueden solicitar su envío gratuito por correo. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercitar los acreedores de la sociedad escindida en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de escisión.

Barcelona, 25 de junio de 2003.—El Administrador Único, D. Rosendo Folguera Travé.—35.253.  
y 3.<sup>a</sup> 23-7-2003

### FOMENTO DE INICIATIVAS CORDOBESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2003 acordó reducir el capital social en los siguientes términos:

Reducción del capital social para la amortización de las acciones en autocartera.

Los señores accionistas acuerdan, por unanimidad, reducir el capital social por un importe de 277.696,86 euros, amortizando las 129.844 acciones propias que tiene la sociedad. Así mismo aprueban por unanimidad que el capital social resultante pase a ser de 1.860.999,28 euros, representado por 870.156 acciones, de 2.13869614 euros de valor nominal cada una de ellas; así como que la reserva voluntaria se incremente en 277.696,86 euros.

Reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con devolución de aportaciones a los socios.

Los señores accionistas acuerdan la reducción del capital social mediante la disminución por igual del valor nominal de las acciones, pasando del actual de 2.13869614 euros al de 0,07374181 euros por acción, con la correspondiente devolución de aportaciones a los socios, lo cual arroja un importe a reducir de 1.796.832,41 euros (2,06495434 euros/acción), que deducidos del importe resultante de la operación de amortización de acciones propias (1.860.999,29 euros), fijan el capital social en la cantidad de 64.166,88 euros.

Del mismo modo se acordó, que dicha cifra de disminución de capital se devolvería a los socios en función del número de acciones de que fueran titulares, mediante abono en la cuenta que a tales efectos indicasen al Consejo, y que el plazo para la ejecución de este acuerdo fuera con fecha límite al del otorgamiento de la escritura, una vez cumplidos los trámites de publicación.

Igualmente se acordó la correspondiente modificación de la cifra de capital social que figura en los Estatutos de la sociedad, facultando al Consejero Don José Pablo Cuéllar Ramos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Córdoba, 27 de mayo de 2003.—José Pablo Cuéllar Ramos. Consejo de Administración.—36.131.

### FRANCISCO CASTELLOTE, S. A.

(En liquidación)

*Acuerdo de disolución*

En cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para conocimiento general que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Francisco Castellote, Sociedad Anónima», celebrada en segunda convocatoria el 15 de Julio de 2003, acordó por unanimidad de los accionistas asistentes, la Disolución de la Sociedad, como consecuencia de las pérdidas que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

Madrid, 16 de julio de 2003.—Los Liquidadores Mancomunados, Don Alfonso Castellote Cuadrado, Doña Rita Castellote Cuadrado.—35.903.

### FRUTÍCOLA CAMPLLONCH, S. L. (Sociedad absorbente)

FRUTÍCOLA CAN TOMAS, S. L.

FRUTÍCOLA CAN PAISA, S. L.

SAT CAN CALONGE

SAT COMARCAL DEL GIRONES

SAT CAN RIBES

SAT DE L'EMPORDA

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con la legislación mercantil vigente, se hace público que las Juntas y Asambleas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Frutícola Campllonch, S.L.; Frutícola Can Tomas, S.L.; Frutícola Can Paísa, S.L.; SAT Can Calonge, SAT Comarcal del Girones, SAT Can Ribes y SAT de l'Emporda, todas ellas celebradas el día 27 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de todas las entidades citadas, absorbiendo la primera de ellas a todas las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Frutícola Campllonch, S.L., sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de junio de 2003 elaborado por los Administradores y miembros de las Juntas Rectoras, respectivamente, de todas las sociedades intervinientes en la fusión; aprobando, asimismo, los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 9 de julio de 2003.—Don Esteban Bosch Bofill, Administrador único de Frutícola Campllonch, S.L., y Frutícola Can Paísa, S.L.; Administrador solidario de Frutícola Can Tomas, S.L., y Presidente de las Juntas Rectoras de SAT Can Calonge, SAT Comarcal del Girones, SAT Can Ribes y SAT de l'Emporda.—35.300.

y 3.<sup>a</sup> 23-7-2003

### GALARRETA, S. A.

*Anuncio de transformación*

La Junta General Extraordinaria, celebrada en fecha 27 de junio de 2003, con asistencia del ochenta y cinco con setenta y ocho por ciento del accionariado, acordó, por unanimidad, la transformación de la sociedad en Sociedad Limitada.

Los señores accionistas, a partir de esta publicación, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del último balance, que tendrán a su disposición en el domicilio social.

Hernani, 15 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Puertas Cabezudo.—35.792.  
1.<sup>a</sup> 23-7-2003

### G&C AUDITORES DE PREVENCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

GICO INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley sobre Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las mercantiles G&C Auditores de Prevención, Sociedad Limitada y Gico Inversiones, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de Junio de 2.003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de G&C Auditores de Prevención, Sociedad Limitada a Gico Inversiones, Sociedad Limitada, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de Fusión de cada una de dichas Sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las Sociedades, les asiste el derecho de oposición a la Fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 1 de julio de 2003.—El Administrador, Javier Giner Granja.—35.735.  
2.<sup>a</sup> 23-7-2003

### GENERAL EÓLICA ARAGONESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los Señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 7 de agosto de 2003 a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Cambio del valor nominal de las acciones de la serie segunda para ser sustituidas cada una de ellas por diez acciones de 60,101210 euros (10.000 pesetas) de nominal.

Segundo.—Ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias y la emisión de acciones con prima.

Tercero.—Reducción de capital mediante amortización de acciones propias.

Cuarto.—Nueva redacción del artículo 6 de los estatutos.

Quinto.—Delegaciones para la elevación a público de los acuerdos adoptados, con facultad de subsanación, ampliación o modificación.

Sexto.—Confección, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

Conforme al artículo 144.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán examinar el texto íntegro de las modificaciones propuestas